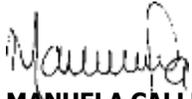


SECRETARIAL CONSTANCIA. Armero Guayabal, Tolima, catorce de julio de dos mil veintidós. Me permito informarle al señor Juez, que por correo electrónico fue recibido solicitud de aplazamiento de diligencia programada para el día de mañana. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, catorce de julio de dos mil veintidós.

El apoderado de la parte accionante, solicita aplazamiento de la diligencia programada para el día quince de julio avante, al no haber disponibilidad de acompañamiento por parte de la empresa TGI S.A. E.S.P; por tanto, se ordena:

Acceder al aplazamiento justificado de la diligencia; en consecuencia, se fija el día primero de agosto próximo, a partir de las diez de la mañana.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DÍAZ